

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2016-MPT/A

Pampas, 09 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

POR CUANTO

El Concejo Municipal, en Sesión Extra Ordinaria de fecha 26 de enero de 2016, aprobó la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 042-2006-MPT, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del Distrital de Colcabamba 2006-2010, y Oficio N° 299-2015/MDC/A, presentado por el Sr. William Cesar Bustinza Zuasnar, quien solicita la ampliación de la norma citada, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6 artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación y urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, conforme el inciso 4 artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel Provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a Ley;

Que, con Oficio N° 299-2015/MDC/A, el Sr. William Cesar Bustinza Zuasnar, Alcalde del Distrito de Colcabamba, solicita la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 042-2006-MPT, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del Distrital de Colcabamba 2006 – 2010, de fecha 08 de junio de 2006, hasta la nueva aprobación del documento mencionado;

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Extra Ordinaria de fecha 26 de enero de 2016, visto los actuados y dentro de ello el Oficio del Informe Técnico Legal N° 018-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU-Lpq-Vmz, que concluye que la Municipalidad Distrital de Colcabamba ha incumplido, bajo responsabilidad, con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, al mismo tiempo menciona que la Ordenanza aludida no pierde su vigencia hasta su actualización; por tanto este Concejo Municipal después de un amplio debate por la necesidad pública que requiere el pueblo de Colcabamba, aprobaron la solicitud conforme el considerando que antecede;

Que, de acuerdo al Inc. 5 Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y por unanimidad el Concejo Municipal (presentes) se aprueba la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero.- APROBAR la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 042-2006-MPT, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del Distrital de Colcabamba 2006-2010; hasta que se actualice el Plan mencionado por parte de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, bajo responsabilidad administrativa.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación en el diario de mayor circulación de la jurisdicción y en el portal wee.munitayacaja.gob.pe, en el panel institucional y entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAYELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE